

N.º 4978

Obras. 4-193-10.

Ayuntam.º Constitucional
de
Madrid

Año de 1856.

D. Lorenzo Herrera,

licencia para demoler y construir de nueva planta,
la casa Calle de la Rueda, n.º 19.

4-193-10

D. Lorenzo Herrera
solicita desribar y constar
de nuevo la casa calle de
la Ruda n.º 19 mod.º.

En 10 Mayo El Arquitecto Municipal
marca la alineacion y
observa que habra de quedar
en la medianera de la casa
n.ºs 16 y 17. un resalto de
un pie y dos pulgadas y
media tan resistente como
la que se constaba en
el n.º 19. porque aquella
lo fue en el año de 1853
por las reglas ajustadas
por el Ayuntamiento,
quedando sabiente por

la alineacion que se
marco en 1844 en que
se constuyo la del numo
7 con que ha de alinearse
la actual sin tener en
consideracion los edificios
de nueva planta que ori-
ginan su actual imper-
feccion y ademas la que
en su dia resultara por
la izquierda de la casa
nueva no 13 cuando se
edifique con el emeti-
miento que le corresponde

17 Mayo Presento el plano

20 id El Arquitecto lo en-
cuenta conforme, marca
los rayos de construccion

y materiales que han
de emplearse.



10112

D^{no} Lorenzo Herrera dueño de la
casa calle de la Puda no 19, a N.º, con el debido
respeto expono: Que se encuentra en el caso de
demanda, y a reserva de presentar los planos de
fachada, es necesario se proceda a la finca de acuerdo
para lo que =

A. N.º. Suplico se sirva mandar que por los Arquitec-
tos del Excmo. Ayuntamiento se proceda a dicha
finca de acuerdo y se me dé la oportuna licencia
para el dibujo de dicha finca, a reserva de presen-
tar inmediatamente los planos de fachada segun
corresponde. Madrid tres de Mayo de mil ocho
cientos cincuenta y seis =

Lorenzo Herrera

Madrid 3 de Mayo 1856.
Por acuerdo del Excmo. Ay.º.º.º.
Pase a la Comision de Obras.

[Decorative flourish]

Ma

día 3 de Mayo de 1856.

Comision de Obras.

Pase al Sr. Alcalde Const. del Purgado de las Viñillas; para que con asistencia del Sr. Vocal, D. Juan Antonio Sanchez, del interesado, o quien le represente, su arquitecto y el Municipal, se proceda al alto de la tira de medidas, informando este último profesor, del resultado.

El Alc. de Presid. de

Entrambrado

Madrid 5 de Mayo de 1856

Remite las competentes Comunicaciones al Sr. Vocal D. Juan Ant. Sanchez al interesado D. Lorenzo Herrera a su Arquitecto y el Municipal para que el día siete del corriente y hora de las cuatro de la tarde se sirvan concurrir a la Calle de la Puerta número diez y nueve a efectuar la tira de medidas conforme la Comision de Obras en su anterior Decreto =

El A. C.

J. M. Sandoval

Sr. de la Comision de Obras.

Consignante a lo que V. H. se sirven ordenarme en su anterior acuerdo se marcado sobre el terreno la alineacion correspondiente a la Calle de la Puerta n.º 19 nuevo en conformidad a la general que en el plano

se distingue con líneas de color azul o sea la de la Junta Consultiva, por allarse edificada posteriormente según esta alineación la n.º 7 de la misma calle que vuelve a la de Sta. Ana.

Seguente lo dicho según las operaciones hechas con el referido objeto resulta: que la fachada de dicha casa debe situarse sobre la línea recta que partiendo del ángulo de la indicada casa n.º 7 concluye en el punto que marca $21\frac{1}{2}$ p.º de ancho de calle en la embocadura porta de Toledo a partir de la casa n.º 18, y en este caso se remeterá la nueva línea porta de recta dos pies y por la izquierda un pie y dos y media pulg.º, dejando la finca de su terreno para uso público en los $20\frac{3}{4}$ p.º que tiene de longitud la fachada treinta y tres pies cuad.º y siete veinte y cuatro abos de pie, que al precio de diez y seis reales pie valen la cantidad de quinientos treinta y dos reales y veinte y tres marav.º, la misma que deberá abonar el Sr.º Ayuntamiento al dueño de esta casa.

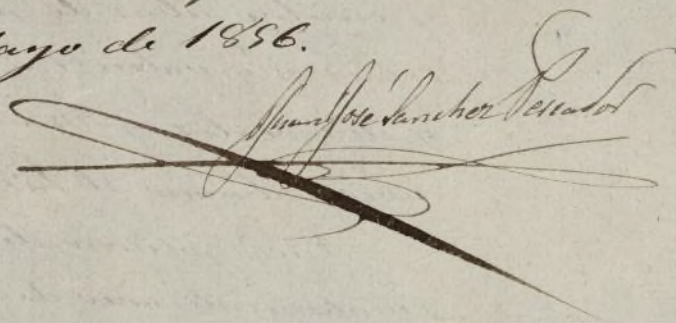
Para gobierno de V.ª S.ª en la deliberación q.º estimen conveniente creo de mi deber manifestar: que si se adopta esta alineación habrá de quedar en la medianería de la casa n.º 18 y 17 un resalto de un pie y dos y media pulg.º tan subsistente y duradero como la misma casa que se construya en el solar n.º 19 porque aquella se edificó en el año de 1853 y como se hizo con arreglo a la alineación aprobada por el Sr.º Ayuntamiento que fuera la que entonces regia, vino a quedar sabiente por lo que después dió la Junta Consultiva de P.ª V.ª mandada observar de Real orden; y rigiendo esta última disposición en el de 1854, fue cuando se construyó la ya dicha del n.º 7, que planteada sin consideración a los edificios de nueva planta de la calle da origen al presente a la imperfección q.º aquí va a

resultar, con mas la que en su dia resultara por la
solicitud de la casa nueva en la n.º 13 cuando se
edifique con el remitiimiento que le corresponde.

En cuanto a lo que yo entiendo en el particular
si puede graduarse de inconsecuencia el no respetar las
casas de moderna construccion y trazar en el plano la
línea azul prescindiendo de dicha circunstancia impor-
tante en una poblacion antigua y por consiguiente
difícil de remediar en grande escala los defectos que
vienen desde su creacion, mayor creo que seria la de
dejar dicho resalto en una calle en que a la vez
ta de pocos años debe ser toda nueva y puede argu-
rarse que aquella imperfeccion a' de durar tanto
como la calle.

Es cuanto puedo manifestar a' V. S. en vista de lo
que determinaran como siempre lo mas conveniente.

Madrid 10 de Mayo de 1856.



Plano de la fachada de la casa que se ha de construir de nueva planta en el solar
de la del num^o 19 de la calle de Huida perteneciente a D. Lorenzo Herrera.



Escala de 10 8 6 4 2 0

10

10

10
pies castellanos

Madrid 13 de Mayo de 1856

Pierson Abalos

ARCHIVO DE VILLA
Secc. 5 Leg. 193 N.º Orden 10
Inventario n.º

Pol. - 112



Ex^{mo} Ayuntamiento Const. de Madrid.

D^{no} Lorenzo Herrera vecino de esta corte
a S.C. con el debido respeto expone: Que es due-
ño de la casa calle de la Ruda n.º 19, nueva
de la m.^a y se encuentra en el caso de cons-
truir de nueva planta, y para poderlo verificar
presenta el plano de fachada =

Suplicando a S.C. se sirva habérselo por presentado
y otorgarme la competente licencia para la
nueva edificación según es procedente.
Dios que a S.C. m. l. a. Madrid 17 de
Mayo de 1856,

Lorenzo Herrera

Madrid 17. Mayo 1856.

Para esta fin de obras, preciso informe de
Arquitecto Municipal acreditado.

Ex^{mo} Sr.

Examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir
de nueva planta por el Sr. D. Lorenzo Herrera en la



Calle de la Muda n.º 19 mudo, formado por D. Simon Abalos, Arquitecto por la Academia de Nobles artes de S. Fernando, le halló arreglado á los principios del arte y acuerdos de V. E. En esta atencion no encuentro inconveniente en que se sirva conceder la licencia que se pide, á calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curras del piso de la Calle, en donde retallandon un dia pie de cada lado se tentará el localo de canteria de tres pies de altura lo menos con su tiron correspondiente resultando de bitadas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle continuando á nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido localo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los adornos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni tumbrales de madera, retallandon un cuarto de pie por lo interior de cada pie de los siguientes de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el ariento del alero que sera de madera

descubierta con soleron como ellos con tocada
ra corona superior moldada con su canalone
correspondiente del cual deben partir las bajadas
de barro o plomo que unbedidas en el grueso
de la fachada dirijan las aguas pluviales a
la calle. Los valones tendran de vuelo lo
mas uno y medio pie los del pino principal
uno los del segundo y medio los del ter
cero, dandoles de altura tres y tres cuartos
pies y al intervalo de los valones seis
dedos quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie, y mas de otro separadas del
vivo de la luz de las ventanas. En las puertas
no habra batiente ni pedanao alguno que sal
ga del filo exterior de la fachada para que
no impidan el tramite publico debiendo tra
ber los portigos a lo interior de la posesion
Y por ultimo se rebocara la fachada decentemen
te con arreglo a un buen orden de construccion
pintando las puertas de calle de color claro
al oleo: pero como V.E. se halla exclusivamen
te encargado de la policia, buen aspecto de los edi
ficios y de la seguridad publica, podra usando
quiere el Excmo Sr. Alcalde primero o Sr. Alcalde
del Distrito mandar que reconozca e informe
sobre el estado de la obra sin embargo que el
celador de P. V. debera dar aviso luego que
este sentada la canteria para practicar el
primer reconocimiento, segundo despues de con
rasado el pino principal y tercero cuando se alle
coronada la fachada con el alero para que

practicados conde por elos quanto S. E. tiene re-
suelto en el particular. En la construccion de au-
damios tanto interiores como esteriore cuidara
el Arquitecto bajo su responsabilidad se cons-
truyase segun arte con la idea de preaver la
ocurrencia de una desgracia. Es quanto puedo
manifestar en este asunto. Madrid 10 de
Mayo de 1856.

~~Jose Sanchez Penedos~~

Excmo Sr.

La Comision de Obras no halla reparo en que
se conceda a D. Lorenzo Herrera la licencia que soli-
cita y opina que alinee su casa con la inmediata
para evitar el resaca y fealdad que por mucho tiem-
po resultaria en esta calle; a cuyo efecto debe volver el
expediente al Arquitecto para que rectifique la alineacion
y el numero de pies de sitio que deje ó tome para
el tranvito publico, y hecho lo cual si V. E. asi lo
estima se procedera a la exudicion de la licencia.

Madrid 6 de Junio de 1856.

~~Enrambarquez~~ R. Miarlone

~~Sancho~~

Francisco Quintanilla

Madrid 10 de Junio de 1856.

En virtud de la Comision
conforme con la Comision

Exmo Sr.

Enterado del acuerdo que motivó el de V. E. por el que se me ordena que marque la alineación de la casa calle de la Ruda n.º 19, nuevo en continuación de la medianera n.º 17, que es de moderna construcción, he hecho las operaciones que son convenientes y de ellas resulta: que la nueva fachada debe situarse sobre la línea recta prolongación de la citada casa n.º 17, y no variando el punto extremo de la izquierda debe remeterse por la derecha o sea de la medianera del n.º 21, tres cuartos de pie, con lo cual dejara la finca de su terreno para uso publico en los $20\frac{3}{4}$ pies que tiene de longitud la fachada de siete pies cuadr. y $\frac{22}{32}$ de pie, que al precio de diez y seis reales pie valen la cantidad de ciento veinte y cuatro reales y diez y siete maravedíes; la misma que deberá abonar V. E. al dueño de la finca de que se trata. Madrid 28 de Junio de 1886.

Juan José Sanchez Pedraza

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document.]

Madrid 10 de Junio de 1818.

[Faint handwritten text, possibly a signature or official name.]

Ayuntamiento de Madrid

[Small handwritten mark or signature in the bottom right corner.]

D. Cipriano M. de Herrera, Teniente del C. Ayuntamiento,
Constitucional de esta M. H. Villa de ...

Certifico: Que D. Lorenzo Herrera dueño de la casa
situada en la Rueda n.º 19. ha solicitado permiso para
demolerla y reconstruirla, y que el C. Ayuntamiento Constitucional
en virtud del expediente instruido y concurrido en su
favor por el Sr. D. ... se ha acordado
por su acuerdo de 10. de junio último a calidad de
exequente bajo dirección de arquitecto y con sujeción
al plano que se presenta.

La fachada de la casa de ...
debe estar ...
de la fachada y en virtud de ...
arquitecto municipal y presentarse el ...
en la forma de ...

En consecuencia han de ...
la palabra ...

Se revocará de cuanto se ha acordado en la
con arreglo a ... de construcción, para que
las puertas de ... de color claro y al ... y
el C. S. ... de ... al ...
puedan ... que se ...
inscribirse sobre el ... de la obra, un ... de
que se ... a ... de ... que
está ... la ... de ...

Se cuidará en la mayor exactitud y
que no se exceda en la altura que ...
... de ... según ... y
que las ... tengan la altura y luz que
se ...

Apare que ... en ...

En ... de Julio de 1856 = f. u.

Ayuntamiento de Madrid

(Herrera)

J. Alcalde sustitucional de Juzgado de las Prisiones Jul. 2/56.

Por virtud del acuse de S. E. auto. a fin de
autuam, se ha concedido permiso al Sr. Lorenzo Henares
para que pueda demoler y reconstruir la casa de
No. de la Puerta de 19. a calidad de que cubran bajo la
dirección de Arquitecto, con arreglo al plan que las
previene, y las deudas de alquiler marcadas por
el Consejo Municipal

Sr. Curador de Santa Cruz. Julio 2/56.

Curado fecha y por virtud del acuse de S. E. auto.
Junio ult. se ha concedido licencia a Sr. Lorenzo
Henares para demoler y reconstruir la casa de
matrícula de 19. Dicha construcción marcada por
el Arquitecto Sr. Perceval, a precio que se fijó para
No. tramite publico, 7²⁵/₃₂ pios, que es de 16. 7. pios, valor
124. 7. 50 q. que deberan abonarse al dicho acuse
por los municipales, deponiéndose la fachada
y cubierta de la suspiración que se pide de los Arq.
Municipales y se pide en la forma de el intercom.
D. D. = C. P. M. C.

1120^{to}

N.º 778,



Exmo. Ayuntamiento Constitucional
de Madrid.

D. Lorenzo Herrera vecino de Madrid
á V. E. con el debido respeto espone: Que es due-
ño de la casa calle de la Pruda número 19, en la
que tiene necesidad construir un poro de aguas
inmundas en la Calle; para lo que =

A. V. E. Suplica que proebio el informe del Arquitecto
que correspondia, se sirva mandar se le expida
la competente licencia para la construccion de
dicho poro de aguas inmundas en la calle; quain
que espere abcausar de la justificacion del E.
Madrid 26, de Junio de 1856.

Lorenzo Herrera

Madrid 28 de Junio de 1856.

Cardenado del Exmo. Ay. E. Com.º

Pase á la Comision de Obras, previo informe
de los Srs. Comisarios de alcantarillas, y archi-
tecto Municipal del ramo.

Madrid 28 de Junio de 1856

Informe el Sr. Arq.º de Font y Alcantarillas

Señores Amos de fortuna. En cumplimiento del anterior de-
creto y enterado de esta Real Cédula, previo reconocimiento
no hallo inconveniente en que V.S. conceda al interesado
el permiso que solicita, con tal que el pozo se construya
frente a la fachada de la casa y derivado su centro de
los lienzos exteriores de la misma 3½ pies, siendo de 40 el
mínimo de su profundidad ~~X~~ dejando lo menos 16 de
caldera desde los cimientos a su planta, dándose 3½ pies
de diámetro o su equivalente de fábrica de ladrillo
de un pie de grueso y sin hacerle ruina en ninguna
dirección, estrechando la boca lo necesario para que quede
bien sustentada una losa de piedra berroquena de a cuarta
de grueso y cuatro pies en cuadro con su buzon de gotella
y una grapa de hierro embebida en este para levantar-
la, sentando dicha losa en terminos que haga bases
con la tierra.

El dueño dará parte al arquitecto del ramo para
que practique el reconocimiento despues de abierto el pozo
antes de vertido de fábrica y al hallarse en disposicion
de sentar la losa. V.S. sin embargo resolveran lo
que estimen mas conveniente. Madrid 29 Junio 1856.

[Signature]

Madrid 2 de Julio 1856.
En seguimiento de la Real Cédula de 29 de Junio de 1856.
[Signature]

Excmo Sr.

La Comision de obras no encuentra inconveniente en q.
V.E. conceda el permiso p.^a la construccion del pozo en la
casa calle de la Pueta, con las circunstancias que marca
el arquitecto. Madrid 2 de Julio de 1856.

[Signature] Ayuntamiento de Madrid *[Signature]*

D. Cipriano M. Ferrero, Secret. del C. Ayuntamiento
de esta M. de V. de 1856

Certifico: Que D. Lorenzo Herrera, ante el C. Ayuntamiento
funcionario de esta Villa en solicitud de permiso para
construir un pozo de aguas vivas para
para servicio de su casa, y para la de la casa n.º 19, y
que el C. de esta Villa acordó que se le conceda el
actuar a calidad de construir el pozo a la fachada
de la casa, de modo que el centro de la boca de este
se halla a 3 1/2 pies sobre el nivel de las aguas
de la calle de la Palabra, (ver)

Y para que conste lo firmo en Madrid
a los 29 de Julio de 1856 = J. M. C.

D. Mateo funcionario de las Virreyes. Julio 29/1856.

Certifico: Que ante el C. Ayuntamiento
funcionario de esta Villa a 8 de Julio presente mes,
Ceballos ante el permiso para que D. Lorenzo Herrera
pueda construir un pozo de aguas vivas para
servicio de su casa, y para la de la casa n.º 19, a calidad
de construir el pozo, su fachada y su
destrucción, y circunstancias que se acordaron en el
abril de este año, y se acordaron en el
mes de Julio. Los de = J. M. C.

D. Aguirre funcionario de las Virreyes. Julio 29/1856.

Certifico: Que ante el C. Ayuntamiento
funcionario de esta Villa a 8 de Julio presente mes,
Herrera para la construcción de un pozo de aguas
vivas para su casa, y para la de la casa n.º 19, a calidad
de construir el pozo, su fachada y su
destrucción, y circunstancias que se acordaron en el
abril de este año, y se acordaron en el
mes de Julio. Los de = J. M. C.

y demás circunstancias que merecen de Arquitecto de Madrid
y aparez, y se continen en la licencia.

Dñs V = Calle

J. Arquitecto a Meantadiaz.

Julio 29/556.

Señalada y a consecuencia de lo acordado p.
el Sr. Ayuntamiento de Madrid, se ha de dar licencia
al Sr. Don Gregorio Herrera p. construir un pósito de aguas
en las inmediaciones de la Puerta de Toledo, a cargo de
dijos señores, en los términos que se expresan en las condiciones
que se expresan en el número de 29. de junio último.

Dñs V = Calle